

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Obejo**

Núm. 8.367/2010

Don Fernando Estades Rubio Secretario Interventor del Ayuntamiento de Obejo (Córdoba) da traslado a la resolución que con fecha 30 de julio de 2010, se ha dictado por la Alcaldía y que literalmente dice:

“ En virtud de las atribuciones que me están conferidas por la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, art.21; así como por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en su artículo 43 y siguientes, ante la necesidad de ausentarme de esta localidad por motivo de vacaciones anuales, a partir del día 1 de Agosto de 2009, sin conocer la fecha de mi regreso, por medio del presente

HE RESUELTO

Primero.-Delegar la totalidad de las funciones de esta Alcaldía-Presidencia en la Primera Teniente de Alcalde: D^a Adela Romero Blanque desde la fecha mencionada de 1 de Agosto del actual y hasta mi reincorporación al cargo.

Segundo.- Notificar el presente Decreto a la Sra. Primera Teniente de Alcalde para su aceptación, si procede, y su constancia en el expediente, publicándose el mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Tercero.-Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.

En Obejo, a 30 de Julio de 2010.- La Alcaldesa.- El Secretario, M^a Dolores López Cano. Fernando Estades Rubio”

Lo que notifico a Vd. a los efectos oportunos, y haciéndole saber que contra la presente Resolución podrá interponer los recursos que figuran al dorso.

En Obejo a 30 de julio de 2010.- El Secretario, Fernando Estades Rubio.